Yo Por el Lic.do D. Diego de Reyna Corvalan Vicario
de la orden en la Villa de Caravaca en virtud de comi
sion dada por el dho consejo en el qual se vio y en contradi
torio juicio con el señor principe de estillano comenda
dor de dha encomienda y demas interesados en sus frutos
estavilla gano executorio por la qual se mando que de los
dhos frutos dez males en cada un año se sacasen dos mill
ducados para que se fuese continuando la obra hasta que se
feneciese y por razon de ornamentos y compra de los que
fueron tasados por el señor D. Geronimo de Villa mayor
del dho consejo veinte y tres mill y mas reales y que se
pusiesen en deposito y truxesen el pregon la fabrica de la dha
yglesia por cierto termino y antes de rrematarle se remi
tiesen los autos a el consejo y los dhos veinte y tres mill y
mas reales para que a orden y disposicion del dho consejo
se executase y pusiese en efecto lo susodho = y aviendo
se requerido a la justicia y regimiento desta dha villa
con dha executoria por parte de Juº Sanchez Laframa
y ordemo de la dha yglesia se mando cumplir y para
que tuviese efecto rrespecto a que los frutos de dha en
comienda estavan arrendados en fran.co en rriquez
25 mos con sortes vecinos de la ziud. de murcia y pre
so el susodho en la Santa Inquisicion della y segues
trados sus vienes se ocurrio a el Tribunal de la dha
Inquisicion donde se hizo notoria dha executoria
y asimesmo se mando cumplir = y parece que
despues de lo susodho por parte de el dho señor prin
cipe se suplico de la dha executoria suponiendo
causas injustas procurando se desvaneciese el ym